

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



RECTOR DELEGATARIO

**RESOLUCIÓN No. 012
FEBRERO 24 DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL PRIMERO (1°) Y EL PARÁGRAFO SEGUNDO (2°) DEL ARTICULO PRIMERO (1°) DE LA RESOLUCIÓN 025 DEL 23 DE MAYO DE 2022 QUE ACTUALIZÓ LOS MECANISMOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIDAD Y PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN LENGUA EXTRANJERA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 dispone: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional”*.

Que, el Consejo Académico de la Universidad expidió el acuerdo 005 del 19 de febrero de 2020 por medio del cual se actualiza el Reglamento Estudiantil de la Universidad, el cual estableció los requisitos para el cumplimiento de la lengua

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



extranjera en la Universidad y derogó el Acuerdo 012 del 18 de octubre de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, el numeral primero (1º) del artículo primero (1º) de la Resolución 025 del 23 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional, emite un listado de exámenes estandarizados que permiten certificar el nivel de dominio lingüístico de un idioma, en concordancia con el Marco común Europeo de Referencia Para las Lenguas, a través de la Resolución 018035 de 2021. El numeral primero queda así:

ARTÍCULO 1º, NUMERAL 1º.- Acreditar competencia en lengua extranjera de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62, numeral 62.1 del Reglamento Estudiantil, mediante certificado de presentación de examen oficial de reconocimiento internacional expedido por la institución facultada para realizar dicha prueba, donde se pueda corroborar el resultado obtenido en las habilidades lingüísticas requeridas (hablar, escuchar, leer y escribir), el cual no deberá tener una vigencia superior a dos (2) años a partir de la presentación del examen. El examen certificado deberá estar avalado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución 018035 de 2021 o que esté vigente.

ARTÍCULO 2º. - MODIFICAR, el párrafo segundo (2º) del artículo primero (1º) de la Resolución 025 del 23 de mayo de 2022. El párrafo segundo queda así:

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



PARÁGRAFO 2°. – Para el numeral segundo (2°) del artículo primero (1°) de la Resolución 025 del 2022, el Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura – CLIC de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, validará la homologación del nivel de competencia a través de un examen interno sin costo, que confirme el nivel certificado, una vez verificado y validado su nivel de competencia se registrará la homologación en el Sistema de Información Académica de la Universidad.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución rige a partir del 1 de julio de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia (Q) a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA
Rector Delegatario

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Osorio / Secretaria General*
Revisó: *Angelica Lorena Pérez Rodríguez / Directora CLIC*
Aprobó: *Bibiana Vélez Medina / Vicerrectora de desarrollo Académico*
Archivo: *D/: Resoluciones 2022/ Secretaria General*